Asunción, 9 de diciembre de 2014.

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS - PAC Nº 41, ID Nº 280.643

"ADQUISICION DE LICENCIAS DE BASES DE DATOS Y APLICACIONES ORACLE"

Informe de Evaluación

I - ANTECEDENTES:

En el Programa anual de Contrataciones (PAC) del Ejercicio Fiscal 2014 de la Contraloría General de la República (CGR), se ha previsto el procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas, implementado en el marco del PAC N° 41/14, para la **"ADQUISICION DE LICENCIAS DE DATOS Y APLICACIONES ORACLE",** destinadas a la Contraloría General de la República, la cual cuenta con los siguientes antecedentes:

- El tipo de procedimiento utilizado es "Licitación por Concurso de Ofertas", conforme al costo estimativo y al Art. 16 inciso b) de la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.
- Resolución CGR Nº 555 de fecha 31 de julio de 2014, ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN CGR N° 099 DEL 26 DE FEBRERO DE 2014...".***
- Memorándum DGA/DAL Nº 221/14, por el cual se solicita el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP).
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 0000000108/2014 por G. 190.000.000, (Guaraníes ciento noventa millones) a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.
- Resolución CGR Nº 756/14 ***"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR VIA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES DE ORACLE, DESTINADAS A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA, PAC 41/14, ID Nº 280.643.***
- Resolución CGR Nº 223/14 ***"POR LA CUAL SE DESIGNAN FUNCIONARIOS PARA CONFORMAR COMITES DE EVALUACION DE OFERTAS PARA VARIOS PROCESOS DE CONTRATACIONES IMPLEMENTADOS POR LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2014".***
- Resolución CGR N° 368/14 ***"POR LA CUAL SE DESAFECTA AL SR. JORGE NERI FRANCO LURASCHI DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN CONFORMADO POR RESOLUCIÓN CGR N° 223 Y SE DESIGNAN REEPLAZANTES".***
- La comunicación a la DNCP se realizó vía Web en fecha 23/10 /2014, generando el Expte. N° 333.331.
- El sistema de adjudicación de la presente contratación es POR EL TOTAL.
- Notas DNCP Nº 36809, 38572 y 39206/14 por la cual se realizan observaciones referentes a la modalidad del llamado.
- Memorando DGA/DAL/DPYE Nº 56/14, por el cual se solicita modificación del PAC.
- Resolución CGR Nº 833/14 ***"POR LA CUAL SE DISPONE LA MODIFICACIÓN DEL PAC Nº 41/14, ID Nº 280.643, "ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE BASE DE DATOS Y APLICACIONES DE ORACLE", Y SE DEROGA LA RESOLUCION CGR Nº 756 DEL 20 DE OCTUBRE 2014"***
- Certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 0000000126, Modalidad Contratación Directa, por G. 190.000.000, (Guaraníes setenta millones), a ejecutarse en el presente ejercicio fiscal.
- Comunicación a la DNCP del nuevo llamado (LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS) en fecha 14/11/14, generando Expte. Nº 336.969.

...////

II – APERTURA DE OFERTAS:

- En fecha 05 de Diciembre del presente año se labra Acta de Apertura de Ofertas, en donde consta que presentó oferta, con la participación de funcionarios de Auditoría Institucional de la CGR, en carácter de veedores, de oferentes y de la UOC.

  Excelsis SACIG G. 278.000.000

- El acta labrada en esta ocasión, no registra observación alguna.

III – COMITÉ DE EVALUACIÓN:

De acuerdo a las Resoluciones CGR Nros. 223/14 y 368/14, que faculta a la Titular de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Institución, para conformar Comités de Evaluación de los procedimientos de contrataciones de la CGR, el Comité encargado de la evaluación de este llamado, fue integrado con los siguientes funcionarios:

Por la Dirección General de Asuntos Jurídicos:
Abg. Marcelo Furgiuele

Por la Dirección General de Licitaciones:
Abg. Carlos Montero

Por la Dirección General de Administración:
Sr. Sergio Iván Rotela.

Por la Dirección de Asesoría Técnica:
Lic. Roberto Gimenez.

Los integrantes del Comité se comprometen en realizar el trabajo de evaluación y comparación de ofertas con la más estricta reserva, conforme al artículo 56 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03.

IV – METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN:

Seguidamente se resume la metodología implementada para la evaluación de las ofertas:

- **Primera fase**: Se verifica el cumplimiento de todas las firmas respecto al suministro de documentaciones básicas de carácter sustancial.
- **Segunda fase**: Se efectúan correcciones aritméticas, si las hubiere y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.
- **Tercera fase**: Se selecciona provisoriamente la oferta considerada más baja a fin de analizar en detalle su cumplimiento con los demás requisitos establecidos por la Convocante. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos los requerimientos, será propuesta para la adjudicación.
- **Cuarta fase:** En caso de no reunir con todos los requisitos, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, y así sucesivamente.
- **Quinta fase:** Conclusión y Recomendación de Adjudicación, si correspondiere.

V – EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

PRIMERA FASE: Verificación de los Documentos de Carácter Sustancial

Conforme a las condiciones determinadas en el PBC y a lo establecido en el Artículo 60 del Decreto del P.E. Nº 21909/03, reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Asimismo, lo establecido en el punto 1.), del artículo 61 del citado Decreto, se procede a realizar el análisis de las ofertas obtenidas, resultando:

...////

	EXCELSIS
• **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE
• **Garantía de Mantenimiento de Oferta*** *[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida conforme al modelo indicado en la Sección V, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. Debe cumplir con los requisitos indicados en las Instrucciones al Oferente]*	CUMPLE

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE

Del análisis de los documentos sustanciales presentado por el citado oferente, se constata que se hallan conforme a los requerimientos establecidos, en cuanto a documentos de carácter sustancial.

SEGUNDA FASE: Correcciones aritméticas, si las hubiere, y se agrupan las ofertas en orden numérico de menor a mayor.

Se procede a verificar si la planilla de la oferta presentada precisa de alguna corrección aritmética, tras lo cual se constata la corrección de los datos consignados en las mismas, confirmándose los siguientes valores:

Ítem 1- BASE DE DATOS ORACLE ESTÁNDAR EDITION

Oferente:	Cant	Precio unitario	Precio Total en G.
EXCELSIS	1	171.106.000	171.106.000

Ítem 2- SERVIDOR DE APLICACIONES ORACLE WEBLOGIC SERVER SATANDAR EDITION

Oferente:	Cant.	Precio unitario	Precio Total en G.
EXCELSIS	1	106.894.000	106.894.000

TERCERA FASE: Evaluación de ofertas en cuanto al cumplimiento de los demás requisitos de la carta de invitación.

Prosiguiendo con el estudio y evaluación, y dando cumplimiento a lo establecido en el **punto 3.) del artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 Reglamentario de la ley N° 2051/03**, Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación VII. Anexos – Documentos de la Oferta, se verifican los documentos adicionales para determinar la capacidad técnica, económica y financiera de la firma calificada:

...////

1.Documentos que demuestren que el Oferente se halla calificado para ejecutar el contrato:

Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE

• **Documentos adicionales a la oferta que demuestren que los Bienes o Servicios ofertados cumplen con las especificaciones de la Sección III, Suministros Requeridos.**	
Especificaciones Técnicas del bien ofertado. Presentar anexos a su oferta catálogos.	CUMPLE

• **Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada, de conformidad con la cláusula 18 de las Instrucciones a los Oferentes.**	
Copias de Balances de los ejercicios fiscales vencidos (Años 2012 y 2013)	CUMPLE
2(dos) constancias o certificados de recepción final de instituciones públicas y/o empresas privadas, como mínimo, a quienes brindaron los servicios de instalación e implementación de Base de Datos Oracle Standard Edition y Servidor de Aplicaciones Oracle WEBLOGIC Server Standard Edition, en los años (2012 y 2013), donde aclaren haber recibido a satisfacción. Además se podrán aceptar actas de recepción definitiva de los bienes, aclarando haber recepcionado a satisfacción.	CUMPLE
El Oferente deberá poseer experiencia e idoneidad en instalación e implementación de Base de Datos Oracle Standard Edition y Servidor de Aplicaciones Oracle WEBLOGIC Server Standard Edition para lo cual deberá presentar copias de contratos ejecutados de provisión o facturaciones de venta y recepciones, en los últimos 3 (tres) años (2011, 2012 y 2013), por un valor igual o mayor al 50 % (cincuenta por ciento) de la oferta total presentada. El porcentaje solicitado será considerando la sumatoria de los años mencionados.	CUMPLE
Nombre del BANCO y el número de Cuenta Corriente a nombre de la empresa, en el que se acredite el pago y deberá estar avalada por una certificación del BANCO, en original o copia autenticada, conforme el Decreto Nº 7781/06.	CUMPLE
Declaración Jurada donde aclara que posee técnicos certificados por la marca, para la instalación y configuración del Servidor de Base de Datos y Servidor de Aplicaciones Oracle sobre Sistema Operativo Linux y técnicos con experiencia para capacitación en Servidor de Base de Datos y Servidor de Aplicaciones Oracle.	CUMPLE

...////

Declaración jurada donde garantiza la Asistencia Técnica Local (SAT) por 1 (un) año.	CUMPLE

De los cuadros precedentes, se desprende que dicha firma cumple con todos los documentos adicionales solicitados en el PBC.

2.Experiencia y Capacidad Técnica:

Puesto a estudio y consideración las documentaciones presentadas, este Comité de Evaluación constata que la firma en estudio, demuestra que posee experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato. Asimismo, de acuerdo al análisis efectuados por funcionarios de la Dirección de Asesoría Técnica, los productos ofertados cumplen con las especificaciones técnicas requeridas en las bases y condiciones del llamado.

Se prosigue con la evaluación de los documentos presentados por la firma, en cuanto a:

3.Capacidad financiera:

A los efectos de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los ítems:

a) Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2012 y 2013.

Este índice indica hasta qué punto los derechos de los acreedores a corto plazo están cubiertos por activos que se espera convertir en efectivo, en un periodo que corresponde aproximadamente al vencimiento de tales derechos.

Se considera que la empresa con un coeficiente mayor que 1 (uno) tiene suficiente activos a corto plazo para cubrir sus deudas en el mismo plazo, la empresa posee un coeficiente de 1,58 por lo que cumple.

b) Endeudamiento: pasivo total / activo total
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2012 y 2013.

Este índice nos muestra el porcentaje de financiación de la empresa con fondos proveídos por los acreedores, cuando menor sea este índice, mayor es la protección de los acreedores contra pérdidas en caso de liquidación, posee un coeficiente de 0.62 por lo que cumple

c) Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.
El promedio en los últimos 2 años (2012 y 2013), no deberá ser negativo
La firma posee un coeficiente de 2,21 de rentabilidad por lo que cumple.

Seguidamente se expone el cuadro de ratios:

EXCELSIS

NOMBRE							
REFERENCIA DEL BALANCE	2.012	2.013	2012	2013	Acumulado de los 2 Últimos Años	Índices	
ACTIVO CORRIENTE	25.808.071.738	42.506.242.723	1,62	1,54	3,16	1,58	RATIO DE LIQUIDEZ
PASIVO CORRIENTE	15.953.380.904	27.629.918.873					
PASIVO TOTAL	15.953.380.904	27.629.918.873	0,60	0,64	1,24	0,62	ENDEUDAMIENTO
ACTIVO TOTAL	26.626.071.671	43.326.988.676					
UTILIDAD NETA	7.260.411.375	8.870.953.758	2,82	1,61	4,43	2,21	RENTABILIDAD
CAPITAL	2.578.600.000	5.500.000.000					

...///

VI - CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:

Finalmente, se considera lo dispuesto en el Artículo 63 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que expresa; *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) Presente el precio evaluado como el mas bajo y* fundamentados en los criterios estipulados para la contratación, y en los principios establecidos en la Ley 2051, Art. 4 Inc. a) "Economía y Eficiencia",

Por los fundamentos expuestos precedentemente, conforme a las atribuciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 y reglamentaciones vigentes, este Comité recomienda la adjudicación de la Licitación por Concurso de Ofertas convocada, a favor de la Firma EXCELSIS S.A.C.I.G. por un monto total de G. 278.000.000 (guaraníes doscientos setenta y ocho millones) IVA incluido. A ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de G. 190.000.000 (Guaraníes ciento noventa millones) y el saldo correspondiente al ejercicio fiscal 2015 conforme disponibilidad presupuestaria.

Se anexan Cuadro Comparativo de ofertas y Cuadro de Precios Adjudicados, los cuales forman parte del presente Informe de Evaluación.

Por tanto, en atención a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, queda a criterio de la Máxima Autoridad Institucional la definición de la adjudicación correspondiente, la cual, de disponerse en ese sentido, se debería formalizar a través de Contrato Cerrado Plurianual, con vigencia de 12 meses.

Es nuestro informe.

Sr. Sergio Iván Rotela
Dirección de Administración y Logística

Lic. Roberto Giménez
Dirección de Asesoría Técnica

Abg. Marcelo Furgiuele
Dirección General de Asuntos Jurídicos

Abg. Carlos Montero
Dirección General de Licitaciones

...///